



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”

RESOLUCIÓN N°: 3419/26.-

Ramallo, 16 de abril de 2026.-

VISTO:

La decisión del Poder Ejecutivo Nacional y del Ministerio de Capital Humano de dar de baja el programa “Volver al Trabajo”; y

CONSIDERANDO:

Que el programa “Volver al Trabajo” constituye una política de transferencia directa de ingresos destinada a sectores en situación de vulnerabilidad social;

Que la finalización del mismo implica la interrupción del ingreso mensual de aproximadamente \$ 78.000 para más de 900.000 personas en todo el país;

Que la eliminación del programa “Volver al Trabajo” deja sin ingresos a cerca de un millón de trabajadores y trabajadoras que desarrollan tareas concretas en sus comunidades;

Que el gobierno de Javier Milei implementa un ajuste que impacta de manera directa sobre los sectores más vulnerables, particularmente sobre quienes sostienen comedores y merenderos, espacios de primera infancia y centros de salud y educativos comunitarios;

Que la medida afecta a las y los trabajadores, entre ellos quienes desarrollan tareas en la producción textil, el reciclado, la venta ambulante y la agricultura familiar, campesina e indígena;

Que en el proceso de implementación del programa durante la actual gestión nacional se sostuvo que las instancias de capacitación laboral permitirían mejorar las condiciones de empleabilidad y facilitar la inserción en el mercado de trabajo; sin embargo, dichas instancias de formación no fueron garantizadas de manera efectiva, registrándose múltiples situaciones en las que las y los trabajadores no fueron convocados ni accedieron a capacitaciones reales;

Que esta situación generó expectativas incumplidas en las y los trabajadores, quienes no sólo no accedieron a oportunidades de formación, sino que tampoco fueron incorporados al mercado laboral como se había anunciado;

Que dicha medida tendrá un impacto social y económico significativo, afectando de manera directa las condiciones de vida de familias trabajadoras;

Que la inflación sin freno de los productos comestibles (carnes, verduras, lácteos, frutas y verduras), los servicios públicos y alquileres afecta más a los que menos tienen;

Que diversas organizaciones sociales han advertido sobre las consecuencias negativas que esta decisión tendrá en el sostenimiento de unidades productivas, cooperativas y tareas comunitarias, especialmente en el sector de cuidados;

Que el reemplazo del programa por un esquema de “vouchers de capacitación laboral” no garantiza ingresos para la subsistencia, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de quienes actualmente reciben esta asistencia;

Que en el actual contexto socioeconómico se registra una caída del empleo, un aumento de la desocupación —que alcanzó el 7,9% en 2025— y un total aproximado de 1,7 millones de personas desocupadas;

Que en el partido de Ramallo la medida impactará directamente sobre aproximadamente 300 beneficiarios que dejarán de percibir un ingreso mensual de \$ 78.400, lo que implica una retracción estimada de 24 millones de pesos en la economía local a partir del mes de mayo, alcanzando aproximadamente los 288 millones de pesos



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”

anuales, afectando de manera directa el consumo interno del distrito y repercutiendo en los comercios de cercanía, tales como verdulerías, almacenes y otros rubros barriales;

Que la implementación de esta medida ha sido notificada a través de la aplicación “Mi Argentina”, estableciendo plazos perentorios para la inscripción a nuevas instancias de formación;

Que dicha transición resulta apresurada y carente de previsibilidad, generando incertidumbre en la población afectada;

Que es responsabilidad del Estado garantizar condiciones dignas de vida y promover políticas que fortalezcan la inclusión social y laboral;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifiéstese el más enérgico repudio al cierre del programa “Volver al Trabajo”.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítese al Gobierno de la Nación Argentina y al Ministerio de Capital Humano, a cargo de Sandra Pettovello, que retrocedan en la decisión de dar de baja y de cerrar el programa “Volver al Trabajo”, garantizando la continuidad de las políticas de asistencia directa a los sectores más vulnerables.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE